

	Política sobre Seguridad de la Información	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 1 de

Política sobre seguridad de la información

	Política sobre Seguridad de la Información	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 2 de 7

Contenido

1	Introducción.....	3
2	Objetivo General	4
3	Alcance.....	4
4	Responsabilidades	4
	4.1 Procuradora General y Adjunta:	4
	4.2 Núcleo de Informática	4
	4.3 Usuarios del Servicio (funcionarios).....	5
	4.4 Recursos Humanos	5
5	Sanciones	5
6	Política sobre seguridad de la información.....	6

	Política sobre Seguridad de la Información	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 3 de 7

Política sobre Seguridad de la Información

1 Introducción

La presente política brinda un marco de referencia para seguridad de la información en la Procuraduría General de la República (en adelante PGR) y aplica a todos los funcionarios de la institución.

Todo funcionario deberá conocer y aceptar este marco de referencia. El desconocimiento no exonera de las responsabilidades asignadas.

Este marco de referencia se establece como cumplimiento directo a las "*Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)*" específicamente al numeral 1.4 el que hace referencia a lo siguiente:

"1.4 Gestión de la seguridad de la información

1.4.1 Implementación de un marco de seguridad de la información

1.4.2 Compromiso del personal con la seguridad de la información

1.4.3 Seguridad física y ambiental

1.4.4 Seguridad en las operaciones y comunicaciones


1.4.5 Control de acceso

1.4.6 Seguridad en la implementación y mantenimiento de software e infraestructura tecnológica

1.4.7 Continuidad de los servicios de TI"

Además esta política está fundamentada en la siguiente normativa:

- Constitución Política
- Ley General de Control Interno
- Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos
- Código Penal
- Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales
- Ley sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

	Política sobre Seguridad de la Información	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 4 de 7

2 Objetivo General

Ofrecer un marco de referencia que permita a la institución asegurar la integridad, confiabilidad, privacidad, disponibilidad y confidencialidad de la información que se gestiona en la labor cotidiana, con el afán de que dicha información sea una herramienta para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos.

3 Alcance

Se aplica a todo el personal de la institución, por lo que se considera que es una política general.

4 Responsabilidades

Los responsables de esta política son los siguientes:


4.1 Procuradora General y Procuradora General Adjunta:

Son responsables de oficializar esta política con el fin de que sea de acatamiento obligatorio.

4.2 Jefe de Informática

Es responsable de:

- Administrar todos los recursos de tecnologías de información y comunicación.
- Administración de usuarios de la red.
- Definir y administrar lineamiento para asignación, mantenimiento y revocación de contraseñas (debe incluir entre otros robustez, periodicidad).
- Gestión controlada de IP públicas, IP privadas y dominios de internet.
- Gestión de antivirus (actualización, instalación, configuración, monitoreo)
- Administración de la seguridad mediante dispositivos especiales que permitan detectar, bloquear ataques o accesos no autorizado a equipos.
- Administración de la central telefónica (gestión de usuarios, licenciamiento, monitoreo, bitácora de actividad realizada por extensión últimos 3 meses, activación de seguridad para llamadas externas)

	Política sobre Seguridad de la Información	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 5 de 7

- Controlar el uso de dispositivos que se integran a las diferentes redes de datos.
- Gestión de políticas de respaldo institucional.
- Administración de red inalámbrica.

4.3 Usuarios del Servicio (funcionarios)


- Son responsables de todas las acciones que se realicen con la identidad que les fue asignada (usuario y clave, además de la firma digital), esta será de uso personal (no se deben compartir).
- Responsables de la gestión de la información, por lo que criterios como la calidad y oportunidad de la información deberán ser tomados en consideración por el personal, de manera que coadyuven a contar con información de calidad que sustente la toma de decisiones.
- Hacer uso honrado de la información sin sacar provecho personal del acceso que se tenga y velar por la protección de la información que esté bajo su responsabilidad directa o sobre la cual tenga acceso.
- Mantener absoluta confidencialidad de la información sensible o que lo requiera en atención a la normativa aplicable.
- Ante el manejo de equipo de cómputo, dispositivos móviles y de almacenamiento, el usuario velará por el resguardo y la disminución del riesgo ante posibles pérdidas y hurtos que comprometan la información institucional almacenada en dichos equipos y dispositivos.
- En general es responsabilidad y obligación respetar y aplicar esta política en su labor cotidiana

4.4 Recursos Humanos

Es el área encargada de informar a Informática sobre:

- La apertura, suspensión o eliminación de perfiles para usuarios.
- Necesidades de capacitación sobre usos de recursos tecnológicos institucionales.
- Entregar a los funcionarios nuevos, la referencia de este documento.


5 Sanciones

	Política sobre Seguridad de la Información	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 6 de 7

Quién incumpla las acciones aquí normadas y ponga en riesgo la integridad de la información, de la cuál es responsable, se procederá según lo establecido en la legislación nacional.

6 Política sobre seguridad de la información

- Todos los servidores y dispositivos de comunicación principal, firewall y cualquier otro equipo de seguridad, deben estar físicamente en un lugar de acceso restringido y con una arquitectura de red independiente (vlan independientes), además con la temperatura y electricidad adecuada. Las contraseñas de todos estos equipos deben estar documentadas y resguardadas bajo llave, solo tendrá acceso a las claves en general, el Jefe de Informática o quien lo sustituya, cada administrador de equipo tendrá la clave respectiva.
- La generación, desactivación y eliminación de los usuarios y sus respectivas contraseñas la realizará el encargado de esa labor en el Núcleo de informática.
- Las claves de usuario deben ser cambiadas periódicamente según el lineamiento definido para ese fin.
- La asignación de permisos a los sistemas, se realizará según el perfil de usuario informado por Recursos Humanos (Ver matriz de permisos-perfiles)
- El uso de dispositivos móviles personales, está autorizado siempre y cuando se encuentren registrados en la plataforma de comunicaciones como dispositivos permitidos.
- Es responsabilidad única del funcionario, el uso que le dé al usuario y clave asignados para ingresar a la plataforma tecnológica de la institución.
 - El funcionario en caso de duda puede solicitar al encargado del Núcleo de Informática que le reestablezcan las claves.
- A todo funcionario de la PGR, se le asigna un certificado de firma digital del Banco Central, el funcionario es responsable del uso que le dé, además si pierde la tarjeta u olvida el PIN debe cubrir el costo para el restablecimiento.
- Los equipos de los funcionarios que teletrabajan deben tener configurada la seguridad establecida para acceder de manera segura a la plataforma tecnológica de la PGR, dicha configuración la realiza el personal del Núcleo de Informática.

	Política sobre Seguridad de la Información	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 7 de 7

- Las publicaciones de información en la página web la realiza un encargado del Núcleo de Informática, el contenido a publicar debe ser validado con anterioridad por la encargada de comunicación (periodista).
- Ante la necesidad de que información almacenada en bases de datos o respaldos de información institucional deban suministrarse a personas o entidades externas deberá realizarse con la autorización de la jefatura del Núcleo de Informática.
- La instalación de sistemas de información institucionales o traslado de algún tipo de información institucional a equipos que no sean de la PGR deberá autorizarse por la jefatura del departamento de informática.
- Los funcionarios no deberán instalar software en equipos institucionales de fuentes dudosas o no confiables que comprometan la información almacenada mediante la exposición a malware o software de carácter malicioso.